



Rad. 680013110004-2022-00270-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Del estudio contentivo de la demanda, anexos se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85, 488, 489 del CGP por lo que es procedente su admisión, dándosele el trámite previsto en el artículo 490 y ss del Código General del Proceso, por lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESION INTESTADA del causante GUSTAVO CORREDOR GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 6.751.627 y falleció el 16 de diciembre de 2020, siendo Bucaramanga su último lugar de domicilio.

SEGUNDO: ACUMULAR la liquidación de la sociedad conyugal conformada por el causante con la señora MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ a la sucesión intestada que trata el numeral primero de este proveído.

TERCERO: RECONOCER a MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 28.474.567 de Vélez, como cónyuge supérstite del causante GUSTAVO CORREDOR GUERRERO y téngase en cuenta la manifestación por ella de aceptar la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: DECRETAR el inventario y avalúos de los bienes herenciales.

|QUINTO: En razón a la cuantía comuníquese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la ciudad sobre la existencia del proceso de conformidad con el artículo 120 del Decreto 2503 de 1987.

SEXTO: ORDENAR el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante GUSTAVO CORREDOR GUERRERO y a los acreedores de la sociedad conyugal conformada entre MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ y GUSTAVO CORREDOR GUERRERO (q.e.p.d.), en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

SEPTIMO: RECONOCER personería a la Dra. ZARAY REYES ROSILLO identificada con la cédula de ciudadanía No 53.062.381 de Bogotá y portadora de la TP de abogado No 200405 del C S de la J, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderada de MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido. Togada de quien se tendrá



el correo zaray3101@hotmail.com como canal digital válido para surtir sus actuaciones por el ser el registro en el SIRNA conforme consulta de la fecha.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **67** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **17 de JUNIO de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaría Juzgado 4º. De Familia